

A photograph of a man in a yellow life jacket on a boat, with a body of water and industrial structures in the background. The image is semi-transparent and serves as a background for the title text.

CONSEJO DE SEGURIDAD

«HUMANIDAD Y FORTALEZA»

Estimados delegados,

Ante todo un cordial saludo de parte de la Mesa Directiva del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Con honor les recibimos en el Modelo de Naciones Unidas de la Universidad de Carabobo 2012; esperamos que esta sea la experiencia que contribuya al crecimiento personal, al desarrollo de sus habilidades de pensamiento crítico y desarrollo personal en la búsqueda de ser ciudadanos con calidad humana.

La crisis en Somalia, la convierte en la zona donde se revivió la hambruna y si bien ya fue controlada, Somalia esta lejos de tener una seguridad alimentaria. Decenas de miles de personas han muerto y cientos de miles están en peligro, ante la inexistencia de un Estado que logre imponer el orden social y los continuos combates en el país no hacen más que dificultar las labores de cooperación que se pretenden ofrecer a los ciudadanos.

Buscamos una discusión enmarcada en la búsqueda de la Seguridad Humana, que garantice a los pueblos de naciones en situación precaria la sostenibilidad, autonomía o independencia, de acuerdo al caso, sobre su propio territorio para que así los somalíes puedan garantizar para sí mismos calidad de vida.

Esperamos con ansias moderar un debate donde reine la pluralidad de pensamientos y el interés en la solución de diferencias con el fin de determinar quienes han sido los responsables de la situación que vive el pueblo somalí, y las medidas que puede el Consejo de Seguridad tomar para la solución de los conflictos tanto en el corto como en el largo plazo.

Sin más que agregar y dándole nuevamente la más calurosa bienvenida a esta nueva edición de UC-MUN, se despide.

Tulio Dávila
Presidente del Consejo de Seguridad
UC-MUN Internacional 2012

Glosario de términos:

Los siguientes términos son de uso indispensable para el correcto entendimiento de la discusión y de la guía. Los invitamos a profundizar en ellos y a entenderlos desde la perspectiva de sus representaciones.

Carta de Federal de Transición: Actualmente es el instrumento jurídico de mayor rango en el ordenamiento Somalí sin embargo no puede ser considerado como una constitución como tal, sin importar como se le vea es el instrumento pétreo que mantiene la estructura del gobierno Somalí en pie.

Instituciones Federales de Transición: Son las tres instancias políticas que se buscan instaurar como el ordenamiento correcto para la vida en Somalia, estas son:

- Carta Federal de Transición
- Gobierno Federal de Transición
- Parlamento Federal de Transición

Estas instituciones como mencionamos buscan establecer un orden real en Somalia y han encontrado en las últimas dos décadas la resistencia mas férrea que ha conocido Naciones Unidas, por lo que es bastante importante entender como es el proceso de funcionamiento del Gobierno Somalí a este nivel antes de adentrarse a entender los factores internacionales. Estas instituciones como su nombre lo indican no son permanentes por lo cual también sugerimos estudiar tal cuestión.

Mecanismo de Listas (Sanciones): Este mecanismo es el régimen actual de sanciones que esta impuesto sobre Somalia, está conformado por dos instancias:

- El comité relativo a la resolución 751
- El grupo de monitoreo de la resolución 1558

Estas dos instancias han probado ser un mecanismo que puede ayudar a mantener la situación en un clima estable pero aparentemente carece de adaptabilidad mas allá de otros detalles legales que se explican más adelante en la guía. Los invitamos a familiarizarse con el esquema y formato de Sanciones del Consejo de Seguridad ya que en Somalia es un tema sumamente álgido. Este mecanismo consiste en listar las instituciones y personas de las cuales se tiene evidencia que violan el embargo impuesto sobre Somalia y por lo tanto sujetos a una serie de medidas por violar las sanciones establecidas en el territorio, en esta lista entran tanto personas naturales como jurídicas.

Linea de Mogadiscio: Es un fenómeno político que se suscito durante la década de los 90 cuando la situación en Somalia estaba en sus inicios que condiciono y hasta cierto punto todavía condiciona las acciones de muchos miembros del Consejo y de la Comunidad Internacional sobre Somalia, el principal afectado por esto fueron los Estados Unidos de América, ya que cuando se le encomienda a E.E.U.U entrar a Somalia con el mandato que tenia encomendado encuentra una situación prácticamente imposible de sobrellevar y de igual manera costoso, esto llevo a que las intervenciones humanitarias, ya bien sean por el uso de la Responsabilidad de Proteger (concepto que si bien no es necesario como mínimo para el entendimiento de la guía les recomendamos que lo tengan en cuenta, sobre todo por el clima actual de la política internacional), el uso del Capítulo VII de la Carta de Naciones Unidas u otra instancia legalmente aceptada, fueran prácticamente imposibles de aplicar, lo que imposibilito tales intervenciones en Ruanda y también durante un largo tiempo por la situación en Yugoslavia en el año 1994. La situación en Libia y la intervención sobre esta ha generado un fenómeno similar, por lo que

recomendamos su análisis.

Oficina Política de Naciones Unidas en Somalia: Es común recomendar el estudio de las misiones de paz o cuerpos de paz al intentar comprender una situación de seguridad internacional, en este caso, además de recomendarles tal punto si es su primera vez en un Consejo de Seguridad, consideramos imperante que estudien la estructura de la Oficina Política en Somalia establecida por Naciones Unidas en abril de 1995, su mandato actual está en la resolución 1863, esta Oficina ha jugado un papel fundamental en la reconciliación política de los actores en Somalia para de tal manera darle legitimidad y consolidar el respeto hacia el Gobierno Federal de Transición así como trabajar conjunto al gobierno somalí para que superen las adversidades que afrontan día a día en la región. Entender el funcionamiento de la oficina, que abreviado en inglés se llama UNPOS, es vital para poder atacar de manera efectiva la situación.

Antecedentes del Comité:

Inicialmente para hablar de las Naciones Unidas y su razón de ser se habla de la Segunda Guerra Mundial y de la Liga de Naciones, ya que así como las Naciones Unidas posee su Consejo de Seguridad, la Liga tenía dentro de su estructura al Consejo de la Liga, que servía de órgano ejecutivo dentro de esta organización, las facultades y composición del Consejo de la Liga estaban estatuidos en los artículos 4 y 5 del Pacto de la Liga y sus otras facultades estaban también en otros artículos de este documento.

A diferencia del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas las decisiones del Consejo de Liga y de la Asamblea de la Liga tenían que ser tomadas por unanimidad y sólo en casos particulares como cuestiones de procedimiento tal unanimidad no aplicaba. Dentro de este aspecto también podemos incluir el legado del voto de las partes involucradas

en un conflicto, ya que se estipulaba que dentro de las disputas los votos de los países involucrados no contaban como parte de la unanimidad, punto que posteriormente veríamos en la Carta de las Naciones Unidas de una manera no tan taxativa sino moral que se representaría con la abstención de las partes interesadas en un conflicto dentro de las decisiones de las cuestiones que los afecten como lo expresa por ejemplo el artículo 27 de la Carta de las Naciones Unidas.

Casualmente el tamaño actual del Consejo de Seguridad era el mismo tamaño del Consejo de la Liga hacia el final de sus días, Los miembros permanentes de la Liga variaron a lo largo del tiempo y cada vez más mientras se acercaba la Segunda Guerra Mundial. La cantidad de miembros permanentes varió entre 3 y 5 miembros permanentes y además la cantidad de miembros no permanentes, que se escogían de una manera parecida que los actuales, también incremento con el tiempo y en su punto más alto fueron 11 miembros no permanentes.

Los miembros permanentes de la Liga fueron:

- Francia
- Reino Unido
- Alemania (Se retira en 1933)
- Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (Expulsado en 1939)
- Japón (Se retira en 1933)
- Italia (Se retira en 1937)

Esto representaba claramente la Fragilidad del Sistema de Versalles y de cómo se fue quebrando como paso el tiempo y el mundo se volvía a polarizar en dos frentes que se enfrentarían durante la Segunda Guerra Mundial.

A diferencia del Consejo de Seguridad, el Consejo de la Liga podía tratar prácticamente cualquier tema pero tenía una tendencia hacia los problemas

de seguridad colectiva e internacionales ya que ese fue el fin primordial que se le otorgo, a diferencia del actual que sólo puede tratar todo aquello que se refiere a la paz y seguridad internacional y esas pequeñas excepciones estipuladas por la Carta de las Naciones Unidas y procedimientos que con el tiempo el Consejo actual fue adoptando.

Otra diferencia entre los dos Consejos era el cómo hacer sus decisiones efectivas más allá de que fuesen vinculantes. En el caso de la ONU el proceso es distinto ya que no se necesita ni la unanimidad de los miembros del Consejo, pero el caso del Consejo de la Liga era excepcionalmente difícil por el hecho de la unanimidad y por el hecho de que estas imposiciones que tenían que hacerse eventualmente se manifestaban en el contexto de los años 20 de una manera bastante bélica que implicaba y se entendía como una fuerza armada a la disposición de la Liga para la imposición de sus medidas, esta es una de las razones por la cual la Liga con el paso del tiempo fue cada vez menos eficiente.

Es de hacer notar que los mecanismos de imposición de decisiones por parte de los órganos ejecutivos de ambas organizaciones enfrentaron y en algunos casos todavía enfrentan los mismos problemas, ¿Es necesario tener una fuerza armada a disposición de la organización?, ¿Puede esta fuerza convertirse en una amenaza a la soberanía de los miembros? Como hemos visto las cuestiones políticas manejadas dentro de esta organización, como por ejemplo la expulsión de la Unión Soviética en Diciembre de 1939 por la invasión a Finlandia, pudieron haber tenido un desenlace muy distinto al que tuvieron si la Liga hubiese podido disponer de una fuerza multinacional para imponer sus decisiones, hubiese sido algo parecido a que una organización multilateral fuese a la guerra contra todos los otros países que no son miembros, o peor aún, contra uno de sus miembros.

Una diferencia procedimental a tomar en cuenta es lo periódico de las sesiones del Consejo de la Liga, el Consejo sólo se reunía 5 veces al año más otras reuniones extraordinarias lo que hacía el trabajo sumamente ineficaz y dejaba la mayoría del trabajo a la Asamblea donde el proceso de consenso era aún más complicado ya que se requería la unanimidad de más miembros. En cambio el Consejo de Seguridad de la ONU esta creado para funcionar y sesionar continuamente, ya que los problemas tienen que ser observados y tratados con continuidad para poder tomar las decisiones a tiempo y no dejar que los problemas se desarrollen al punto de la irreversibilidad.

Con el advenimiento de la Segunda Guerra Mundial y todos los acontecimientos que la conformaron, la creación de las Naciones Unidas es uno de esos acontecimientos que ha marcado el orden internacional y que ha determinado mucho del status quo de 1945 y que sigue manteniendo parte del orden internacional actual.

Cuando se establece el Consejo de Seguridad en la Carta, podemos ver que sus atribuciones están muchísimas más claras que las del Consejo de la Liga, Los capítulos V, VI y VII de la carta describen la jurisdicción del Consejo así como muchos de sus procedimientos, también encontraremos al Consejo en otras partes de la carta y en otras podemos interpretar su presencia.

El Consejo, así como muchos órganos de las Naciones Unidas, no se ha mantenido intacto ya que ha tenido que modificarse con el tiempo para adecuarse a las situaciones que tiene que tratar y que con la historia de testigo cada vez son más complicadas. Para empezar la descripción de la historia del Consejo de Seguridad empezaremos por sus miembros originales, dichos países eran La República Francesa, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, la República de China y los Estados Unidos de América. La cantidad

inicial total de los miembros del Consejo era de 11, 5 permanentes y el resto no permanentes. Las decisiones inicialmente se tomaban con los votos afirmativos de 7 miembros del Consejo, incluyendo los votos positivos de los 5 miembros permanentes.

De todas estas cuestiones sólo una no cambio, la necesidad del voto positivos de los miembros permanentes del Consejo. La cantidad de miembros cambio en el 17 de Diciembre de 1963 con una enmienda aceptada por la Asamblea General, llevando la cantidad de miembros no permanentes a 10, así como la cantidad de votos necesarios para tomar una decisión a 9. Después tenemos que el asiento de la República de China se le otorgó a la Actual República Popular China en el año 1971 mediante la resolución A/RES/2758 (XXVI), esto le pasó los privilegios y membrecías de la antigua República de China a la actual República Popular de China.

Con la disolución de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas en 1991, la sucesión de todas las obligaciones y privilegios de la Unión Soviética fueron pasados a la Federación Rusa, que es la actual representante ante el Consejo de Seguridad, de esta manera llegamos a la actualidad de cómo se conforman los miembros permanentes.

La continuidad de la presencia del veto dentro de la organización llevó a que esta tomara ciertos procedimientos para evitar que la falta de consenso impidiera la diligencia del Consejo, es aquí donde entra la Resolución A/RES/377 A (V) o mejor conocida como Uniendo por la Paz (De su traducción literal del inglés, *Uniting for Peace*) permitía que ante la ausencia de acuerdo entre los miembros permanentes del Consejo para tomar acción sobre alguna cuestión en particular, este mismo órgano podía mediante un voto procedimental, donde no aplica el veto, determinar si esta cuestión debe ser pasada a la Asamblea y suspender la discusión en el Consejo. De esta manera la organización poseía un

mecanismo de escape en caso de alguna controversia causada por el mismo uso del veto como lo fue el uso del mismo en la cuestión de la Península Coreana en la década de los 50.

Y de una manera muy precisa esta ha sido la evolución del Consejo hasta la década de los 90, ya que en las situaciones que se presentaron durante esta década marcaron pauta en mucho del actuar del Consejo por los eventos que tuvieron lugar en esta década y en la subsiguiente, hechos importantes que describiremos en la siguiente sección.

Reseña Actual:

El Consejo De Seguridad de Naciones Unidas está encargado con una de las tareas más complicadas y vitales en nuestro orden mundial actual, mantener la paz y seguridad internacional, esto ha implicado mucho desde el inicio de las Naciones Unidas, significando así que el Consejo ha estado a cargo de la seguridad de los territorios no autónomos y de aquellos en administración fiduciaria, pero estos últimos dos puntos han dejado de estar en la agenda del Consejo en lo sucesivo de la desaparición de territorios no autónomos, que desean independencia y que usualmente despertaron revueltas y problemas de seguridad, y también por la desaparición de territorios en administración fiduciaria, ya que el Consejo de Administración Fiduciaria ha estado inactivo desde Noviembre de 1994 después de la Independencia de Palau que fue el último territorio bajo administración fiduciaria.

Pero así como han desaparecido varias cuestiones dentro del proceder del Consejo, han aparecido otras, como lo ha sido la Corte Penal Internacional, los diversos comités para sanciones y otras comisiones especiales establecidas por el Consejo de manera individual o en conjunto con la Asamblea General, como lo es La Comisión para la Consolidación de la Paz.

El Consejo también cuenta a su disposición de un comité de Estado Mayor compuesto por los Jefes de Estado Mayor de cada uno de los miembros permanentes y de todos aquellos Estados que hayan participado o hayan colaborado con alguna operación, pero este comité ha permanecido inactivo y sin un rol preponderante desde la Guerra Fría y con el surgimiento del Departamento de Operaciones Para el Mantenimiento de la Paz el uso de este comité se ha dejado ir.

De acuerdo a las Reglas del Consejo, este puede establecer todas las comisiones que necesite para desempeñar su trabajo. Estas herramientas le permiten al Consejo desempeñar sus funciones de manera efectiva. Antes mencionamos la presencia de la CPI como un nuevo instrumento tanto de la comunidad internacional como del Consejo, pues una de las maneras de empezar una investigación o suspenderla es mediante el voto del Consejo lo cual causa una controversia ya que no todos los miembros de la ONU, para ser específicos los miembros permanentes, se han adherido al Estatuto de Roma lo cual cuestiona su autoridad para votar sobre cuestiones relativas a dicho instrumento. Este procedimiento ha sido muy controversial en situaciones como Sudan, Libia y Costa de Marfil.

Vale la pena acotar que el antecedente que forma el Consejo con la formación de los dos Tribunales penales para Ruanda y la Ex Yugoslavia se materializa la necesidad de un órgano para cuestiones penales a nivel internacional en sitios donde se cometen atrocidades en masa de manera rampante, tales acciones no pueden quedar impunes y es por esto que el Consejo después de entrar en esta nueva etapa de la historia, posterior a la Caída de la Unión Soviética que toma otro rol en la prevención de atrocidades y en la rápida reacción y toma de decisiones en sitios donde estos actos se estén llevando a cabo de manera impune.

Otro procedimiento que adopto el Consejo para poder abordar las problemáticas que surgieron en la década de los 90 fueron las consultas informales, conocidas también como la Formula Arria, ya que el Embajador Venezolano ante Naciones Unidas en ese momento fomentó el uso de este mecanismo de obtención de información para poder facilitar el proceso de toma de decisiones sobre el terreno, mediante sesiones informales con individuos y demás actores que no puedan ser recibidos dentro de las sesiones formales del Consejo pero que siguen siendo vitales dentro de la realidad política de la cuestión tratada.

Como últimos dos puntos acerca del Consejo de Seguridad y de su evolución vale la pena acotar como le ha tocado al Consejo tomar y usar posiciones y propuestas doctrinarias para poder enfrentar sistemáticamente amenazas que requieren de enfoques multidisciplinarios para poder ser entendidas, abordadas y atacadas. Es por esto que Doctrinas como la Seguridad Humana y la Responsabilidad de Proteger han sido fundamentales y han marcado pauta dentro de la existencia del Consejo. La primera es cada vez menos inevitable de aceptar y es aún más evidente que es necesaria para poder resolver las problemáticas actuales que atañen al Consejo.

La cuestión de la Responsabilidad de Proteger (R2P) fue aceptada como mecanismo fundamental por parte del Consejo en la Resolución S/RES/1674 (2006) donde en su 4 clausula operativa «Reafirma las disposiciones de los párrafos 138 y 139 del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 respecto de la responsabilidad de proteger a las poblaciones del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad». Es así como vemos que el Consejo acepta el hecho de que existen ciertas condiciones para intervenir por razones humanitarias dentro de un conflicto más que un concepto de cierta manera que el R2P es una guía a se-

guir para tal fin.

Queda ahora determinar si el Consejo aceptará de la misma manera conceptos como la Seguridad Humana y otros métodos y doctrinas para abordar situaciones complejas. Este ha sido el proceso mediante el cual el Consejo ha evolucionado y ha buscado mejorarse para poder ser diligente con sus tareas que en este mundo cada vez más conectado, las telarañas de los problemas a resolver son cada vez más intrincadas.

Estructura y funciones del Comité:

La estructura del Consejo de Seguridad atiende a sus 5 miembros permanentes (Estados Unidos de América, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Francesa, Federación Rusia y República Popular China) y a sus otros 10 miembros no permanentes electos por la Asamblea General. La presidencia del comité irá rotando mensualmente por cada uno de los miembros del Consejo en orden alfabético según sus nombres oficiales en inglés.

El Consejo de Seguridad también tiene una serie de comisiones, comités y grupos de trabajo que cooperan con el Consejo en la realización de sus funciones y están subordinadas al él.

- Comisión de la Consolidación de la Paz.
- Comités de Sanciones.
- Oficina del Ombudsman.
- Comité de la Lucha contra el Terrorismo.
- Comité 1540.
- Comisión de indemnización de la ONU.
- Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia.
- Tribunal Penal Internacional para Ruanda.
- Grupo de Trabajo sobre la cuestión de niños en conflictos armados.
- Grupo de trabajo oficioso sobre document-

ación y otras cuestiones de procedimiento.

Las funciones y poderes del comité están establecidas en el capítulo V de la Carta, las herramientas principales que puede usar están tipificadas en los capítulos VI y VII de la Carta que de manera ascendente respectivamente determinan la manera de actuar del Consejo sobre las diversas situaciones que se pueden generar y de los acontecimientos dentro de ellas. De manera puntual lo establecido en el capítulo V:

Órgano Principal encargado de velar por el mantenimiento de la Paz y Seguridad Internacionales

Todos los miembros de la Organización acatarán las decisiones del mismo en base que el Consejo actúa en nombre de todos los miembros.

A diferencia de lo que se piensa el Consejo le tiene que rendir cuentas de sus acciones a la Asamblea General.

El Consejo posee un Comité de Estado Mayor compuesto de los miembros permanentes del Consejo que será el asesor en cuestiones militares y además debe preparar planes de desarme que mantengan la seguridad de los estados miembros. Este comité es un órgano que nunca se uso a plenitud por los problemas que se suscitaban en la Guerra Fría y por su obvio interbloqueo que se presenta en su composición, en la praxis consideramos que este ha sido suplantado por el Departamento para Operaciones de Mantenimiento de la Paz perteneciente al Secretariado.

El Consejo debe de reaccionar de manera distinta de acuerdo a la situación que se le presente, de manera histórica el Consejo estaba encargado de cuestiones de seguridad sobre los siguientes casos particulares además de la Seguridad Internacional:

- Territorios bajo Administración Fiduciaria
- Territorios coloniales o no autónomos
- Controversias entre Estados

◦ Amenazas a la paz, Quebrantamientos de la paz o Actos de Agresión

Con el paso del tiempo las tareas del Consejo se han reducido a los capítulos VI y VII.

La admisión de nuevos miembros es parte de los roles del Consejo al ser necesaria su anuencia para permitir la entrada de un nuevo miembro pleno a la organización.

Antecedentes y Situación Actual:

En las siguientes secciones presentaremos los antecedentes y actualidad de la situación en Somalia divididos en varias secciones donde se tocan temas puntuales que son indispensables para el entendimiento de la situación.

Sanciones:

El Consejo de Seguridad tiene la capacidad de acuerdo al Capítulo VII de la Carta en sus artículos 40 y 41, posee los mecanismos de mayor fuerza para hacer cumplir decisiones, estas acciones se pueden tomar una vez que el Consejo ha determinado que la existencia de una amenaza a la paz, brecha a la misma o un acto de agresión se han cometido, de acuerdo a lo establecido en el artículo 39 de la Carta, esto con la idea de poder detener la expansión de las hostilidades.

Cuando el conflicto en Somalia empieza en la década de los 90, la Resolución 733(S/RES/733) del Consejo establecía un embargo de armas sobre Somalia, a los pocos meses el Consejo establece un comité para que se encargue del proceso de supervisión y progreso del embargo de armas, este comité también tiene la tarea de notificar las violaciones del embargo, como mejorarlo y reunir información relativa al mismo de parte de los Estados para el cumplimiento del embargo.

El conflicto se complicó más de lo posible siendo hasta ahora uno de los problemas de mayor embrollo en Naciones Unidas, la cantidad de actores no estatales incrementa con el paso del tiempo, La Unión de Cortes Islámicas, Al-Shaabab, Hizbul Islam, entre otros. También entra a la situación el Gobierno Federal de Transición y el apoyo de tanto Naciones Unidas con varias Misiones y la Oficina Política Para Somalia (UNPOS por sus siglas en inglés) así como la Unión Africana con la AMISOM y la perspectiva Africana para un problema Africano.

Con la existencia de estos nuevos actores, el gobierno reconocido de Somalia se veía incapaz de repeler la amenaza de los grupos rebeldes, principalmente al-Shaabab, inclusive con la ayuda de la Unión Africana y Naciones Unidas, porque entre otros aspectos el embargo de la Resolución 733, era completo y general, lo cual si bien afectaba a los insurgentes, también afectaba a los entes estatales e internacionales que no podían buscar maneras para evadir la ley, era necesario hacer excepciones para poder combatir las amenazas que estaban tanto en las costas de Somalia por la Piratería, como en tierra por los grupos insurgentes. Estas excepciones están establecidas en las resoluciones S/RES/1356, S/RES/1725 con el objetivo de apoyar a una misión de la IGAD(Autoridad Inter-gubernamental para el Desarrollo) centrada en la condición de seguridad en Baidoa, S/RES/1744 la cual da el mismo apoyo pero para AMISOM (Misión de la Unión Africana en Somalia) como tal, S/RES/1772 en sus párrafos 11 y 12, S/RES/1846 en su párrafo 12 y S/RES/1851 en su párrafo 11.

Dentro del desarrollo del trabajo del comité de Sanciones hay 3 hechos que hay que destacar y que deben ser manejados para dar el enfoque correcto a la situación de Somalia desde el punto de vista del Consejo de Seguridad. El primero es el proceso de «Listar», el segundo es la violación por parte de Eritrea al Embargo, el tercero es salir de la Lista.

Comenzando por el primero punto, la historia del proceso de las listas se remonta a un proceso investigativo para determinar de dónde provenía el flujo de armas y otros objetos que violaban el embargo de armas, este proceso empieza con la resolución S/RES/1519, si bien este Grupo de Monitoreo tenía varias tareas investigativas es claro que esta era una de las principales además de proveer al comité de Sanciones para Somalia con información para llevar a cabo su trabajo. En el Párrafo 2 inciso «e» se evidencia tal petición del Consejo a este Grupo de monitoreo que debía entre otras cosas elaborar un borrador de lista de aquellas personas o entidades que habían violado el embargo de armas.

Este proceso se extiende y se perfecciona, esta investigación no podía ser un evento de una sola ocasión y es por ello que el Grupo de Monitoreo sigue con su trabajo de la mano con el Comité. Los invitamos a revisar los reportes tanto del Grupo de Monitoreo tanto del comité, también los invitamos a revisar la Conducta de Trabajo y procedimientos del comité disponibles en el sitio web del comité de sanciones.

Siguiendo con el argumento de lo trascendental que ha sido el régimen de sanciones sobre Somalia llegamos a la lista final que es aprobada por el Consejo de Seguridad con la resolución S/RES/1844, la cual contiene congelamiento de activos, prohibición de viaje, entre otras medidas para constreñir los actos de los que están en la lista por violar el embargo. Es en este punto donde uno debe revisar las bases del Derecho Internacional y recordar que los sujetos activos del mismo no conciben al individuo dentro de este y a diferencia de la Formula Arria, estas acciones son llevadas a cabo por un mecanismo formal del Consejo, queda de parte de los miembros de la Organización determinar si tal uso de los Mecanismos formales del Consejo aplica para los individuos, ya que no se esta hablando de una responsabilidad que haya sido dictaminada por

algún tribunal, a diferencia de la Corte Penal Internacional y otros Tribunales de índole semejante. Es en este punto donde hay que acreditar este acto tan trascendental a este comité, las posiciones respecto si este acto es legal, justo, adecuado, efectivo o no son sujeto de las posiciones de los miembros de la Organización, los reportes de las comisiones designadas y de los Oficiales de Naciones Unidas.

Seguido de esto Tenemos la violación por parte de Eritrea al embargo, la violación de Eritrea al embargo forma parte del apoyo a Somalia por parte de Etiopía que a su vez venia apoyada por EEUU, en este intercambio de apoyo político, la oposición al Gobierno Somalí se reunía en Asmara, la capital de Eritrea, con dos fines apoyar la insurgencia en Somalia y menoscabar el apoyo político que venia de Djibouti.

El representante permanente de Djibouti enviaba una carta al presidente del Consejo el 9 de Junio del 2008 (S/2008/381) donde expresa la hostilidad del gobierno de Eritrea y del escalamiento del conflicto en Ras Doumeira y la Isla de Doumeira, el Presidente es autorizado para hacer una declaración ante la prensa (S/PRST/2008/20) donde además de condenar a Eritrea por sus acciones y llamar a solucionar la controversia, llamaba a disminuir la presencia militar en la frontera.

Después de su sesión 5924, del 24 de Junio del 2008, la Secretaria General, en conjunto con los hallazgos de una misión de investigación de la Liga Árabe expuesta en esa sesión, envió una misión de investigación para esclarecer los asuntos relativos a este choque militar entre Djibouti y Eritrea, que una vez desplegada Eritrea no respondió a la petición de entrada de tal misión. Dentro de los hallazgos de la situación todavía no ameritaba sancionar a Eritrea por la situación ya que era reversible y se le pedía mediante el párrafo 6 de la resolución S/RES/1862 acatar tan resolución y comunicarlo en no más de 5

semanas. El 15 de enero del 2009 Eritrea estableció que rechazaban la resolución, complicando así el panorama.

Finalmente con la aprobación de la resolución S/RES/1844 que establecía finalmente la lista de los individuos y entidades que violaban el embargo y el reporte del Grupo de Monitoreo S/2008/769 que establecía el continuo apoyo de Eritrea a los rebeldes Somalíes, el Consejo aprueba la resolución S/RES/1907 donde extiende el alcance de análisis del Comité de Sanciones para agregar individuos y entidades a la «Lista» al territorio de Eritrea, de esta manera podríamos decir que el conflicto se mantiene regionalizado hasta tanto en primera instancia Eritrea cumpla con las cláusulas estipuladas en las resoluciones del Consejo.

El tercer punto interesante del proceso de Sanciones en la situación de Somalia es salir de la «Lista», este proceso permite a los individuos o entidades que sean parte de las listas de los comités de Sanciones, que no sean relativos a las Resoluciones S/RES/1267 y S/RES/1989 ya que este proceso es administrado en el caso de estas resoluciones por la Oficina de la Ombudspersona, hacer una petición para salir de esta Lista y finalizar el régimen de las sanciones sobre ellos como lo establece la resolución S/RES/1730 del Consejo.

Este proceso debe ser tomado en cuenta para varias cuestiones dentro del comité, ya que aquellos individuos o entidades que sean parte de las Listas deben entablar comunicaciones con los miembros del comité de sanciones de su Lista pertinente para que la moción de retirarlos entre dentro de la agenda. También hay que tomar en cuenta que las comunicaciones son transmitidas a través de un «Punto Focal» el cual se encarga de las peticiones para remover a los sujetos de las listas. La consideración sobre este procedimiento, así como con el proceso de Listas explicado como primer punto, son adec-

uados y correctos para tratar a los individuos y a las entidades en estas listas.

Para Finalizar este inciso sobre las Sanciones y su funcionamiento los invitamos a mantenerse al día con los reportes tanto del comité como del Grupo de Monitoreo que son discutidos en el Consejo y que están disponibles en el sitio web del comité en Naciones Unidas y así estar al tanto en lo que respecta al estatus de las Sanciones en esta situación.

Gobierno Federal de Transición:

Este Proceso, así como muchos otros relativos a Somalia, es propulsado por Djibouti, en este caso en 1999 durante el periodo de sesiones de la Asamblea General por parte del entonces Presidente de Djibouti Ismail Omar Guelleh, esta iniciativa entonces se transformo en la Conferencia de Somalia para la Paz Nacional del año 2000, este primer paso hacia un gobierno consolidado, real y reconocido nacional e internacionalmente derivó en el Gobierno Nacional de Transición, precursor del actual Gobierno Federal de Transición.

La corrupción y autoritarismo que se dio durante los años de Siad Barre estaba presente en las mentes de los ciudadanos somalíes así como de sus líderes políticos, este factor es fundamental para la cohesión en Somalia, ya que el respeto a la descentralización y a los gobiernos regionales es la herramienta política que mantiene actualmente a parte de Somalia unida.

Después de una serie de disputas por la formación del gobierno que salió de la Conferencia del 2000, se organiza en Eldoret, Kenya la Conferencia Somalí para la Reconciliación en Noviembre del año 2002, esta conferencia sentaría las bases para la creación del actual Gobierno Federal de Transición, el cual se forma con la creación de las Instituciones Federales de Transición en el 2004 en Nairobi, Ke-

nya, el documento relativo e icónico de esta piedra angular en el desarrollo de un Estado Somalí es la Carta Federal de Transición, si bien no es una constitución per se es lo mas cercano a esto.

De manera muy general el territorio somalí pudiésemos dividirlo en 4 partes, la primera seria Somalilandia, la segunda Puntlandia, la tercera seria Galmudug y la cuarta seria Somalia central, la cual comprende todo el territorio restante de Somalia que no comprende las 3 primeras regiones. Somalia se rige de acuerdo a como su gobierno se llama, de una manera federal, podríamos dar razón de esto a dos hechos, la centralización del poder de parte de Siad Barre y la ausencia total de gobierno después de él.

Políticamente de la estructura que mencionamos anteriormente hay dos actores que son sumamente relevantes, si bien no tan relevantes de manera inmediata como otros aspectos siguen siéndolo para el futuro de Somalia. Estos son Puntlandia y Somalilandia, ambos territorios autónomos con gobiernos y estructura propios, estos territorios y sus líderes establecieron tales estructuras después de la caída de Siad Barre y mucho antes de las iniciativas mencionadas al inicio.

Puntlandia por un lado ha abandonado su iniciativa independentista y desde la creación de las Instituciones Federales de Transición en el 2004 vemos como esta región ha trabajado para mantenerse dentro de Somalia, sin embargo Somalilandia no desea ser parte de Somalia y se considera un territorio independiente y soberano. Algo que distingue a estos dos territorios que funcionan de manera mixta entre los sistemas legislativos convencionales y las reglas culturales de los clanes para de esta manera obtener su apoyo y mantener un clima estable en sus territorios, en el caso de Somalilandia el Parlamento es bicameral, donde la cámara alta se denomina «La casa de los sabios», miembros de las

estructuras tribales que son parte de la cultura Somalí, a diferencia de la Carta Federal de Transición que posee pocas referencias a los sistemas locales de legislación, de resolución de conflicto y de gobierno.

Una de las funciones principales por las cuales se crea este gobierno, es llevar a cabo los procesos gubernamentales mientras se redacta una constitución final sobre la cual se pueda gobernar. Este proceso consiste en hacer un censo nacional, redactar la constitución y votarla, parece muy sencillo pero los últimos 8 años han demostrado que simple no es fácil. Mientras Somalia no pueda establecer y cumplir proyectos como el de una constitución, otros problemas como el de la seguridad seguirán siendo igual de difíciles de tratar y empeoraran con el tiempo. Cabe destacar que actualmente el limite que tiene el Gobierno Somalí para cumplir las metas expuestas en la carta se terminaba el 21 de Agosto del 2011, pero después de una serie de negociaciones y de reconocer inicialmente que Somalia no estaba lista para finalizar la transición se acordó mediante los procesos estipulados que se extendería el termino de la transición por un año.

Es de hacer notar acuerdos como los Acuerdos de Djibouti del 2008, entre el Gobierno Somali y la Alianza para la Re-Liberación de Somalia, han generado que la configuración de los actores en el conflicto se mantengan estables en el sentido de que los bandos están claramente definidos, donde poco a poco el Gobierno Federal Somali gana terreno.

Dentro del Reporte del Centro para Dialogo Humanitario del año 2005, existen varios puntos que aun con varios años de distancia siguen sin ser atendidos y que son fundamentales para los cimientos del gobierno que sigue, entre ellos seguridad, respeto a la ley, buena gobernanza, y derecho al desarrollo.

Otro de los problemas que enfrenta el Gobierno Somalí es ganar la confianza y de esa manera

la autoridad de sus ciudadanos en cuestiones de seguridad, ya que una vez que la guerra entre Clanes en Somalia empezó durante la década de los 90 estos han poco a poco hecho que la diferencia entre garante de seguridad e insurgente local se haga cada vez mas borrosa haciendo que en la mitad de la anarquía de los 90 en Somalia surgiera un tipo de orden. Esta situación de las peleas tribales constantes por ganar control de un región se expandan y afecten a terceros como por ejemplo, el personal de ayuda humanitaria. Una vez que la pelea militar no es suficiente entre facciones, se expande a la política y se busca ganar el apoyo de la gente mediante el uso de tercero, en este caso personal de ayuda humanitaria, es aquí donde la facción rival atenta contra el tercero y contra la otra facción creando un escenario mas complejo, podemos entonces entender de que el Gobierno de Somalia también debe emprender la tarea de no sólo defender a sus ciudadanos sino a aquellos que le prestan ayuda.

Es necesario entender las fallas del Gobierno Somalí, saber que la salida al problema de seguridad va a ser posible una vez que exista una estructura gubernamental adecuada para abordar tales problemas, claro esta que hay una diferencia en el caso Somali y haciendo analogia al caso anterior de la diferencia borrosa hay que determinar en que caso el Consejo esta actuando sin violar la soberanía somali, inclusive hay que cuestionar el hecho de que si el Consejo y el gobierno somali permiten tal cambio en el orden de sus relaciones, determinar si esto es verdaderamente el camino para encontrar la solución.

Piratería en Somalia:

El tema de la piratería en Somalia es quizás uno de los más profundos debido a los hechos que antecedieron a su nacimiento, y hoy en día esta actividad genera fuertes ingresos que han significado un crecimiento económico en las poblaciones cos-

teras del Cuerno de África, sin antes mencionar su contribución a que este país se aleje de la estabilidad social y política, debido al poder que han amasado todos los involucrados en la piratería.

Por siglos la principal fuente de alimentos y sostén económico de los somalíes ha sido la pesca, pero desde principios de los años 90 la escasez de este recurso natural llevo a la nación africana a periodos de hambruna y pobreza, acompañado de malformaciones y enfermedades relacionadas con la contaminación nunca antes padecidas por los somalíes.

Luego del golpe de estado de 1991, la volatilidad del panorama político debilitó las fuerzas armadas y de seguridad del Estado, reduciendo su capacidad para ejercer soberanía sobre su territorio y ofrecer protección a sus ciudadanos, situación que fue presuntamente aprovechada por empresas de países industrializados para «barrer» con métodos de pesca ilegal en sus territorios, los mares y su ecosistema dejando sin su principal sustento a los pescadores del cuerno de áfrica.

Ante este panorama surgen los piratas, también en principio autodenominados «Guardia Costera Voluntaria de Somalia» quienes se dispusieron proteger las costas somalíes de los barcos pesqueros que entraban clandestinamente a extraer los recursos y de los navíos que transportaban residuos tóxicos para ser vertidos ilegalmente en el litoral africano.

La piratería ha pasado a sustituir a la pesca como medio de subsistencia de los somalíes y se ha transformado en un obstáculo para el comercio internacional, sobre todo porque el 30% de la producción de petróleo del mundo (proveniente del Golfo Pérsico) debe transitar por el Golfo de Adén infestado por piratas.

El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas el día 2 de junio del año 2008 emitió la Reso-

lución 1816 donde se autorizó la entrada de navíos de guerra por un periodo de seis meses a territorio marítimo somalí para reprimir los actos de piratería, esta resolución fue aprobada por unanimidad del Consejo y con el acuerdo del Gobierno Federal de Transición somalí.

Nuevamente bajo la resolución 1851 de Diciembre de ese mismo año se busca unificar esfuerzos contra la piratería, además se vela por el respeto a la Convención de las Naciones Unidas sobre la Ley del Mar, e insta a los Estados miembros a proteger toda la ayuda del Programa Mundial de Alimentos que venga por mar hacia Somalia para que no termine en poder de los piratas.

El tema es retomado por el Consejo de Seguridad el 22 de noviembre de 2011 bajo la resolución 2020; donde se decide prorrogar por un periodo de doce meses a partir de la fecha de la resolución, el permiso para entrar a mar territorial somalí con el objeto de combatir el pillaje, además se expresa la preocupación por el aumento de la piratería debido a la falta de aplicación en el embargo de armas establecido por la Resolución 733 del mismo Consejo (1992). Son numerosos los secuestros a embarcaciones extranjeras que han efectuado los piratas, sin embargo vale la pena destacar el ocurrido en abril de 2008 cuando el buque de pesca atunero español «Playa de Bakio» fue capturado con sus 26 tripulantes para ser liberado tras un periodo de negociación, Alakrana era el nombre del segundo buque secuestrado por los piratas somalíes en el año 2009, por el cual se pagó la suma de 4 millones de dólares.[1]

Los esfuerzos multinacionales contra la piratería han logrado que la cantidad de ataques piratas disminuyan, sin embargo estos siguen existiendo a lo largo de Somalia y el golfo de Adén. Por lo que aun restan esfuerzos para contrarrestar estos actos ilícitos que ocurren en el litoral somalí.

Somalilandia, Puntlandia y el Gobierno Federal de Transición somalí se reunieron en el año 2010 para hacer que el «Código de Conducta de Djibouti» fuese aplicado con más severidad en las costas y para discutir la necesidad de una reforma de las leyes contra la piratería. Derecho Internacional Humanitario:

Se conoce como Derecho Internacional Humanitario (DIH), a una rama del Derecho Internacional, que posee como función principal la protección a todas aquellas personas que no participan o han dejado de participar en un conflicto armado (heridos, enfermos, prisioneros, personal médico y religiosos y personas civiles en general); a su vez en este recae la definición de los derechos y compromisos de las partes de un conflicto, en relación con la gestión de las hostilidades, lo cual generalmente consiste en restricciones de los mecanismos de guerras como ciertas tácticas militares y especialmente las armas.¹

El DIH se encuentra regido por los cuatro Convenios de Ginebra de 1949 y sus protocolos añadidos; no obstante existen otros instrumentos jurídicos internacionales que complementando a los Convenios de Ginebra han logrado ampliar el alcance del DIH y han ayudado a proteger a un número significativo de personas y grupos por medio de la prohibición de muchas tácticas de guerra. Como por ejemplo, «La Convención de la Haya de 1954 para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado y sus dos Protocolos», «La Convención de 1980 sobre Ciertas Armas Convencionales y sus cinco Protocolos», «El Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados», entre muchos otros.²

¹Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), Pagina en línea disponible en : <http://www.icrc.org/spa/war-and-law/overview-war-and-law.htm> [Consultado, 09/12/2011]

² Base de Datos del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), Pagina en línea disponible en <http://www.acnur.org/secciones/index.php?viewCat=272> [Consultado, 09/12/2011]

Por otra parte es importante destacar el papel que juega el Comité de la Cruz Roja Internacional, el cual se formaliza en los propios Convenios de Ginebra de 1949 y sus protocolos adicionales, como en sus propios estatutos, entre otros documentos, este se considera como el ente encargado de velar por el respeto del Derecho Internacional Humanitario y su aplicación en la legislación nacional, este es muchas veces conocido como «el guardián» de los Convenios de Ginebra y de los otros tratados que conforman el derecho internacional humanitario»³, no obstante al no poder ejercer presión sobre los estados, su accionar se encuentra muy limitado, ya que es deber de los mismos implementar las sanciones y medidas coercitivas necesarias por la violación de estos convenios.

Violaciones del Derecho Internacional Humanitario en Somalia (1991- 2012):

Tras el derrocamiento del ex-mandatario Mohamed Siad Barre, hace ya un poco más de 20 años, Somalia, el país más pobre del continente africano, ha tenido que lidiar con una guerra interminable que ha acabado con la vida de miles de personas, que la sumergido en una de las peores crisis humanitarias del planeta, y que la ha convertido en el claro ejemplo de la palabra anarquía. ⁴

En Somalia ha existido un atropello de los Derechos Humanos desde hace ya varias décadas, pero tras la desintegración del Estado en 1991, estas violaciones y atropellos se han ido intensificando de manera exponencial, la guerra ha dejado un sin fin de terribles conflictos que desestabilizan mas a esta rasgada nación; Según Amnistía Internacional los conflictos que se presentaron con mayor frecuencia en los últimos 20 años, y que lamentablemente se siguen presentando en la Republica Somalí, son los siguientes:

«Casos de homicidios arbitrarios y deliberados de civiles de clanes opuestos; detenciones arbitrarias de oponentes políticos, entre ellos periodistas y otras personas críticas que no han incurrido en violencia; toma de rehenes entre el personal de las organizaciones humanitarias y entre la población civil; violaciones; tortura y tratos crueles, inhumanos y degradantes a los presos, lo que incluye amputaciones y flagelación; ejecuciones sumarias, y desplazamiento forzoso de comunidades minoritarias».⁵

Miles de ciudadanos de Somalia siguen huyendo de esta situación muchos se unen a los más de 400 mil desplazados que ha dejado este conflicto desde sus inicios en el año de 1991, factores como la pobreza, el hambre, la falta de un gobierno definido, la piratería siguen incentivando la guerra, y por ende ponen en peligro a millones de personas.

³ (Op. cit. 1)

⁴ «Entre la hambruna, la guerra y la piratería», Prensa Latina (Cuba), Red Voltaire, 26 de octubre

⁵ «Somalia: La instauración de los Derechos Humanos en un Estado Desintegrado», Amnistía Internacional, Noviembre de 1995 Documento en línea disponible en: <http://www.amnesty.org/es/library/asset/AFR52/003/1995/es/b34aeb87-eb2d-11dd-92ac-295bdf97101f/af520031995es.html> [Consultado, 09/12/2011]

Atentados contra actores de la sociedad civil:

Todas las partes del conflicto a pesar de tener puntos de vista totalmente discordantes han de tener una sola cosa en común, impedir a cualquier precio el ejercicio de actores de la sociedad civil; tales como los periodistas. Muchos de estos han tenido que vivir en el exilio por el miedo de vivir en Somalia y ser asesinados, o ver como sus Derechos Humanos son pisoteados por informar la realidad de esta situación que no ha tenido buenos resultados. Por otro lado los diversos grupos armados son los que tienen el dominio de las diferentes ciudades, por lo cual limitan a los periodistas y a los medios de comunicación, con acciones tales como secuestro y amenazas al personal y algunas no tan radicales que consisten simplemente en el cierre de emisoras de radio o canales locales. Durante los últimos 20 años se han visto diversos informes de los Organismos Internacionales, como la Organización de Naciones Unidas, la Unión Africana y Amnistía Internacional en donde se habla de la gran tasa de hostigamiento y ataques que reciben los periodistas a diario

Por otra parte se han evidenciado, en gran cantidad, ataques a los Defensores de los Derechos Humanos en Somalia, quienes de buena fe trabajan para evitar el socavamiento de los DD. HH. en Somalia y ayudar a la población civil en general a desarrollarse en un ambiente en donde se les respete como han de merecer, cientos fueron asesinados, mientras que los otros se ven obligados a huir de Somalia por temor.

Homicidios, Torturas y otros malos tratos:
Desde el inicio del conflicto los homicidios y torturas han sido el día a día de los habitantes de Somalia, estos son llevados a cabo por los diversos grupos armados; generalmente los homicidios en Somalia se llevan a cabo en actos públicos en donde las balas no distinguen entre edad, genero, ni color además

todavía se sigue evidenciando un gran índice de amputaciones o flagelaciones, que viola inmutablemente el Derecho Internacional Humanitario, que estos grupos armados se ven obligados a cumplir.

Arbitrariedad:

La impunidad y arbitrariedad en Somalia sigue dominando por las violaciones de los Derechos Humanos, los cuales la mayoría son considerados crímenes de guerra. Durante las últimas dos décadas no se han rendido cuentas a los atropellos que han sufrido los somalíes y no se ha adoptado ninguna medida que resuelva las interrogantes de los diversos crímenes de guerra cometidos y violaciones contra los DD.HH.

Misiones para el Mantenimiento de la Paz en Somalia (1991-2012)

Para explicar de una mejor manera las diversas Misiones de Paz desplegadas tanto por la Organización de Naciones Unidas así como de la Unión Africana, se ha decidido elaborar una cronología que parte de 1991, en la cual se hará una breve definición de las mismas; no obstante a la mesa directiva le gustaría que indagaran de manera más profunda para obtener un debate mucho mas fructífero.

24 de abril de 1992:

Status: Finalizada en Marzo 1993

•Se establece la UNOSOM I bajo la Resolución 751 del Consejo de Seguridad de la ONU, dicha misión fue elaborada para supervisar el alto el fuego, y poder aumentar la seguridad de las provisiones de ayuda humanitaria.

⁶ (Op. Cit. 5)

3 de diciembre de 1992:

Status: Finalizada en Mayo 1993

•En la Resolución 794 se promueve a la creación de la Fuerza de Tareas Unificada (UNITAF), propuesta por los EE.UU. Esta había sido autorizada por el Consejo de Seguridad para emplear «todos los medios necesarios» con el fin de establecer un entorno seguro para las operaciones de socorro humanitario en Somalia, cabe resaltar que con la instauración de la UNITAF se dejó en manos de los EE.UU todo el proceso de mantenimiento de paz.

26 de marzo de 1993:

Status: Finalizada en Marzo 1995

•Se establece la UNOSOM II, bajo la Resolución 814 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, con el fin de sustituir a la UNITAF. A parte de cumplir con las asignaciones que tenía su predecesora, UNITAF, a esta se le asignó «la tarea de prestar asistencia al pueblo somalí para reconstruir su economía y su vida social y política, restablecer la estructura institucional del país, obtener una reconciliación política nacional, recrear un Estado somalí basado en el gobierno democrático y rehabilitar la economía y la infraestructura del país». ⁷

⁷ «The United Nations and Somalia -- 1992-1996» (Las Naciones Unidas y Somalia - 1992-1996); Blue Books Series, Volumen VIII Documento en línea disponible en: http://www.un.org/spanish/Depts/dpko/dpko/co_mission/unosom2.htm [Consultado, 27/12/2011]

20 de febrero de 2007:

Status: Actualmente Activa

•La Resolución 1744 autoriza a los estados miembros de la Unión Africana al despliegue de la AMISOM, como una fuerza de paz africana para contribuir a la estabilización de un país africano, con el objetivo de cumplir con el siguiente mandato

«a) Apoyar el diálogo y la reconciliación en Somalia prestando asistencia en cuanto a la libertad de movimiento, el paso en condiciones de seguridad y la protección de todos los que participen en el proceso de diálogo (...)

b) Proporcionar, según proceda, protección a las instituciones federales de transición a fin de ayudarlas a desempeñar sus funciones de gobierno, y seguridad para la infraestructura esencial;

c) Prestar asistencia, en la medida de sus posibilidades y en coordinación con otras partes, en la aplicación del Plan de Estabilización y Seguridad Nacional, en particular en el restablecimiento efectivo y el adiestramiento de las fuerzas de seguridad inclusivas de Somalia;

d) Contribuir, cuando se le solicite y en la medida de sus posibilidades, a crear las condiciones de seguridad necesarias para el suministro de asistencia humanitaria;»⁸

⁸ Base de datos de la Organización de las Naciones Unidas « Resolución 1744 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas » Documento en línea disponible en: <http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/No7/245/34/PDF/No724534.pdf?OpenElement> [Consultado, 27/12/2011]

10 de noviembre de 2008:

Status: Actualmente Activa

•Fue aprobada la Misión Atalanta, a petición de España y Francia, tras el incidente en la playa de Bakio (Somalia) en abril de ese año en donde fue secuestrado un navío con su tripulación de origen español; dicha operación fue propuesta para un periodo de un año, mas por el gran éxito que se ha observado se visto prorrogada hasta finales de 2012, La operación Atalanta es la primera operación naval común de la Unión Europea (UE) en la cual se encuentra participación de países como China, Rusia y la India, así como de organizaciones como la OTAN, dicha operación tiene como misión principal la de escoltar a los buques del Programa Mundial de Alimentos (PMA), así como a todos aquellos navíos que naveguen en aguas de Somalia y el Golfo de Adén, todo esto para minimizar y controlar de una vez por todas los actos de piratería.

Acciones relevantes de la comunidad internacional:

En la Siguiete sección haremos una descripción del rol que han desempeñado y de las acciones más recientes que han llevado a cabo que han marcado el curso de la situación.

La Organización de Naciones Unidas (ONU):

La Organización de Naciones Unidas ha hecho enormes esfuerzos por controlar la tan agravante situación que vive Somalia, la ONU ha elaborado diversos planes multidimensionales para aminorar los muchos problemas de la Nación, principalmente la crisis alimentaria; tanto el Fondo de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el Programa Mundial de Alimentos (PMA), y otras oficinas de la organización, han logrado disminuir

el numero de personas dependientes de ayuda humanitaria, de aproximadamente 4 a 2,3 millones de personas. Por otro lado el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas ha controlado las situaciones de tensión internacional de manera eficaz desplegando las Misiones de Paz en Somalia, que han ayudado a garantizar un poco la armonía y seguridad en el territorio, este se ha mantenido interesado en finalizar la piratería, así como garantizar el Estado de Derecho.

La Unión Africana (AU):

La Unión Africana ha jugado un papel fundamental dentro de esta problemática, en vista de que ha dado una perspectiva propia del continente africano necesaria para resolver la situación en Somalia, dicha organización en conjunto con el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas logro desplegar la AMISOM, cuyo mandato se explico anteriormente de manera clara y sencilla, la cual pretende mitigar la situación critica y proceder a la reconciliación de la nación, a su vez la Unión Africana se ha esforzado para atacar la amenaza del terrorismo, ha tratado de controlar la piratería marítima, y se ha enfocado de manera primordial en terminar con el hambre y la guerra civil de Somalia. Dentro de este bloque podemos destacar los esfuerzos de Uganda, Kenia y Djibouti que han influenciado de manera positiva la resolución de la situación.

La Unión Europea (EU):

La Unión Europea ha sido una organización que siempre se ha mostrado solidaria en lo que respecta a la ayuda a Somalia, esta ha destinado mucho más de 200 millones de euros en planes para mitigar la tan agravante crisis humanitaria por la cual atraviesa dicha nación. La Unión Europea ha focalizado su ayuda principalmente a programas educacionales, de seguridad alimentaria y de desarrollo económico, así como también ha promovido diversos mecanismos para mejorar las condiciones de gobernabilidad

en Somalia.

Estados Unidos:

La participación de los Estados Unidos de América ha sido crucial en este conflicto, esta ha ido desde la prestación de servicio militar a las misiones de paz desplegadas, a lo largo del territorio, hasta la donación de más de cientos de millones de dólares para planes de abastecimiento alimentario y programas de alfabetización; así mismo la Secretaria de Estado Hillary Clinton como bien lo expreso en la Conferencia de Londres sobre Somalia, celebrada el pasado 23 de febrero del año en curso, planea aumentar la participación de los EE. UU. en Somalia. La misma Clinton se dirigió a la conferencia estableciendo lo siguiente, «Por décadas, el mundo se concentró en cómo podríamos prevenir el conflicto somalí, el hambre y el terrorismo. Ahora nos preguntamos qué podemos construir»⁹, por consiguiente señalo que planea enviar la suma de aproximadamente 64 millones de dólares a Somalia, para ayudar en su reconstrucción.

Resoluciones importantes para la temática:

La tratativa de Somalia es una muy turbulenta y acelerada por lo cual existen un sin fin de resoluciones, tratados y documentos en el sitio web de Naciones Unidas que dificultan el entendimiento fácil de la situación, a continuación un resumen de las resoluciones que consideramos importantes para las discusiones de la situación:

- Resolución 751
- Resolución 1519
- Resolución 1558
- Resolución 1744
- Resolución 1844
- Resolución 1846
- Resolución 1851
- Resolución 1863
- Resolución 1907
- Resolución 1918
- Resolución 1976
- Resolución 2036

Existirán resoluciones que serán mas importantes que otras dependiendo de los intereses nacionales que representen así que no se limiten a esta lista inicial como la única para ser considerada como indispensable, los invitamos a indagar sobre otras resoluciones en otros órganos y organizaciones multilaterales.

Conclusiones:

Aspectos y opiniones de la Mesa directiva respecto a la Seguridad Humana y las necesidades Somalíes:

A continuación encontraremos los puntos de vista, consideraciones y opiniones acerca de la necesidad y aplicabilidad de la Seguridad Humana en Somalia, estos puntos de vista en ningún momento buscarán cambiar o determinar la política exterior de los miembros y participantes en el Consejo, la idea es esclarecer la situación en Somalia y dar otros puntos de vista para comprender el mosaico de opiniones que se presentan en esta discusión.

⁹« Clinton anuncia una mayor presencia de Estados Unidos en Somalia », Diario El Comercio, artículo en línea disponible en: http://www.elcomercio.com/mundo/Clinton-anuncia-presencia-Unidos-Somalia_o_651534855.html. [Consultado, 24/02/2012]

La Seguridad Humana y Somalia por Luis Villalobos:

Para tener una perspectiva correcta sobre Somalia y su situación, hay que entender algo fundamental de la Seguridad Humana que es su enfoque de empoderamiento y de protección, de la base al pináculo y de la cima al suelo. Es decir, el proceso que necesita Somalia no puede estar orientado desde una sola arista de la sociedad, sino de todas, de esta manera el pueblo Somalí estará empoderado y tendrá la capacidad que actualmente carece que es la confianza de poder desenvolverse con naturalidad y por el otro lado tendrá una estructura gubernamental que los respetara, servirá y ayudara.

Si nos damos cuenta la estructura gubernamental Somalia está totalmente occidentalizada en inclusive podríamos atrevernos a decir que ha perdido vigencia y que se adapta de manera precaria a las condiciones actuales. Además de esto no posee la incorporación plena del sistema de administración de justicia que ya estaban establecidos en Somalia y eran respetados.

Este problema nos lleva a entender que el costo político de la aplicación de la Carta Federal de Transición fue altísimo, lo poco adecuado que era este documento a la realidad social somalí dio pie a la extensión de los regímenes locales de los Grupos insurgentes, que hemos nombrado a lo largo de esta guía. Es así como vemos que el orden actual de Somalia flota entre lo válido, lo legal y lo necesario, tres esferas de consideración que las partes y actores políticos somalíes debe tomar en cuenta.

El proceso de empoderamiento que mencionábamos anteriormente tiene como capacidad hacer que los ciudadanos puedan hacer respetar sus derechos ya bien de un ente gubernamental o pidiéndole ayuda a este para buscar el respeto que sus derechos necesitan, Sin embargo el componente

esencial es que el Estado pueda ejercer su función de control y seguridad. A mi punto de Vista el respeto a los Derechos Civiles y Políticos en Somalia deberían ser un Objetivo primordial en Somalia ya que eso lleva al estado a organizarse de tal manera y a manifestarse para poder cumplir sus tareas, en este caso vemos lo imperante que es la combinación Seguridad Nacional y Seguridad Humana.

Siguiendo la idea del empoderamiento y como alcanzarlo, podemos decir que entonces es necesario un enfoque que busque dar inicialmente a los Somalíes la Libertad del Miedo, es decir la garantía de que el individuo puede estar a salvo y de que el estado posee capacidades para responder a emergencias, y posee una capacidad para resolver los conflictos de la sociedad a la cual sirve, mas allá de esto, debe cumplir su responsabilidad de proteger para que sus ciudadanos cumplan su responsabilidad de obedecer. Este enfoque garantiza primordialmente como hemos mencionado los Derechos Civiles y Políticos en primer lugar, después de sentar estas bases se puede pasar a la otra fuente de amenazas a la Seguridad Humana la desigualdad social.

Naturalmente no es tarea del consejo decidir las medidas para superar la desigualdad social en Somalia, Lo que si tenemos que entender, o buscar entender, es si verdaderamente las soluciones que la comunidad internacional ha dado, mas allá de contener el problema han buscado resolverlo. Con esto nos referimos a cuales son los fines de las acciones de la comunidad internacional y si su verdadera vhemencia va dirigida al bienestar del pueblo Somalí. Tomemos por ejemplo la operación de la UE para combatir la piratería en las costas de Somalia, esta misión viene a emplearse como medida para combatir la piratería de las costas de Somalia cuando el auge de tal actividad comprometía la libertad y facilidad económica de los navíos a través del Golfo de Adén y de las costas Somalíes.

Así como ese es que es el ejemplo mas claro de que algunos mecanismos importantes fallan en atacar el problema principal de la Cuestión Somalí, la incapacidad del Estado. Los mecanismos actuales que buscan llenar ese vacío son la Oficina Política de Naciones Unidas en Somalia y la Misión de la Unión Africana en Somalia. Sin embargo existen dos problemas claves que hay que analizar y abordar.

Primero, Somalia posee una dificultad ambiental relativa a sus recursos, la sequía y la falta de recursos abundantes controlables en Somalia hace proliferar los problemas de desigualdad social y dificulta sustentar las actividades tanto de los Ciudadanos como del Estado. En Segundo lugar, ¿Hasta que punto puede Naciones Unidas y la Unión Africana adentrarse en el problema somalí sin violar su soberanía ?. Esta ultima interrogante es de suma importancia en la situación en Somalia sobre todo por los últimos sucesos internacionales, en este caso nos referimos a Libia y Siria.

Sobre esta interrogante volvemos a tocar a la Unión Europea que en diversas ocasiones el Consejo ha permitido su entrada a las aguas Somalíes para mermar los efectos de la piratería, este efecto y esfuerzo se ha multiplicado y ha generado el Grupo de Contacto para Combatir la Piratería de las Costas de Somalia.

Como nos damos cuenta lo primordial para la Seguridad Humana en Somalia no se ha tocado de manera fehaciente dentro del Consejo y tampoco ha tenido una aplicación directa sobre la situación Somalí. Dicho de otra manera, El Consejo esta trabajando sólo para responder y mantener los problemas que se suscitan cada día en Somalia, y muy pocas veces a buscado consolidar los esfuerzos de los entes que abordan el problema Principal.

En muchos Casos vemos guerrillas que se levantan contra el Estado, como por ejemplo el ejérci-

to de Liberación de Kosovo en Serbia. En otros casos vemos al Estado en contra de su población, como por ejemplo en Libia, pero aquí en Somalia vemos a la población contra ella misma y la Ausencia de un estado efectivo, en conclusión no podrás mantener tus derechos si nadie te los respeta o garantiza.

Esta es mi visión de lo que debería hacer Naciones Unidas en Somalia, entender que los esfuerzos separados para fines separados no están respondiendo a las necesidades de Somalia, es decir el problema principal, la violación de derechos no ha sido tratada. Hasta que el Consejo, en este caso entienda tal falla en su estrategia y la supere, la situación es bastante posible que empeore.

«Ni Humanidad, ni seguridad».

Por Tulio Dávila.

La situación que se vive en el cuerno de África nos lleva a reflexionar acerca de cómo no siempre las fórmulas de paz representadas en los sistemas de gobierno y leyes comúnmente aplicadas por los gobiernos occidentales se adaptan a las necesidades de los pueblos de otras regiones del planeta. Sin embargo, tampoco debemos afirmar que antes de la llegada del primer mundo al territorio de Somalia sus pobladores se encontraban en una total armonía.

El tema de la seguridad humana toca aristas importantes como la de la seguridad alimentaria, situación que se ve cada día mas comprometida por el deterioro de las reservas alimentarias producto de la contaminación de residuos tóxicos que se ha descubierto que son arrojados al mar, aunado a esto se viola otro elemento del concepto de seguridad humana como lo es la seguridad en salud de los habitantes, que padecen enfermedades relacionadas con la contaminación de los alimentos, algo realmente inhumano e inaceptable en este nuevo milenio.

La inestabilidad política y social en Somalia lleva a que sea imposible mantener un sistema económico productivo sustentable que garantice a los somalíes un empleo sólido y logre abastecer los mercados con productos básicos que aseguren la garantía de sus principales necesidades, por lo que medida que debe ser retomada desde el consejo de seguridad debe ser el garantizar la seguridad de los ciudadanos a través del establecimiento de un Estado que sea el verdadero monopolizador del poder coercitivo y logre reducir a su mínima expresión los grupos insurgentes que ponen tranca al proceso de estabilización.

El pueblo somalí debe entender que tiene derecho a vivir sin miedo, y con la garantía de que vera satisfechas sus necesidades básicas de seguridad tanto en el corto como en el largo plazo, pero sin intervencionismos que violen la soberanía de la nación y la antepongan a los intereses de terceros. Si no se respetan las necesidades básicas del ser humano, difícilmente este pueda trascender en la búsqueda de su propio crecimiento personal que le pueda proveer una verdadera calidad de vida, y en Somalia el reto consiste en permitir el crecimiento respetando las diferencias ideológicas y la autodeterminación de los pueblos.

Preguntas para guiar el debate:

A continuación una serie de interrogantes que pretenden ser referencia al momento de desarrollar su investigación en la búsqueda de soluciones a la situación antes planteada.

- ¿Cómo lograr la reconciliación entre los actores políticos de Somalia para dar legitimidad a un único gobierno dentro del territorio?

- ¿Cómo los actores internacionales como la Unión Africana y las Naciones Unidas pueden trabajar de la mano con el gobierno reconocido de So-

malia para repeler la amenaza de los grupos rebeldes, principalmente al-Shaabab?

- ¿Es realmente viable el embargo de armas actualmente vigente sobre Somalia? De ser así ¿Cuál es la vía más eficiente para lograr su verdadero cumplimiento?

- ¿Es posible reunificar al gobierno de Somalia con el establecido en el territorio autónomo Somalilandia? De ser alcanzable, ¿bajo qué condiciones se podría lograr este acuerdo?

- ¿Cómo garantizar la seguridad humana de los somalíes, en especial la seguridad alimentaria y sanitaria?

- ¿De qué manera se puede erradicar el problema de la piratería sin infringir la soberanía de Somalia?

- Ante los casos de homicidios y detenciones arbitrarias con fines políticos desde 1990. ¿Cómo garantizar el cumplimiento del Derecho Internacional Humanitario en todo el territorio Somalí?

Bibliografía:

- Notas de la delegación, Biblioteca CAD-MUN, “Resumen al V MONUUNQ representando a Bosnia y Herzegovina en el Consejo de Seguridad, Cuestiones Varias” - Delgado Jennifer, Villalobos Luis Agosto 2010

- Notas de la Delegación, Biblioteca CAD-MUN, “Resumen al MOVENU 2011 representando a la República Socialista Soviética de Ucrania en la Cuestión de Palestina entre 1948 y 1950”- Artahona Alexandra, Villalobos Luis, Octubre 2011

- Resolución 377 de la 5ta sesión Plenaria de la Asamblea General de Naciones Unidas –3 de Noviembre 1950

- Resolución 1674 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas – 28 de Abril de 2006

- Documento Final de la Cumbre Mundial en la Plenaria de Alto Nivel de la 60ma sesión de la Asamblea General de Naciones Unidas – A/RES/60/1

- « Clinton anuncia una mayor presencia de Estados Unidos en Somalia», Diario El Comercio, artículo en línea disponible en: http://www.elcomercio.com/mundo/Clinton-anuncia-presencia-Unidos-Somalia_o_651534855.html. [Consultado, 24/02/2012

- «Entre la hambruna, la guerra y la piratería», Prensa Latina (Cuba), Red Voltaire , 26 de octubre de 2009, artículo en línea disponible en: <http://www.voltairenet.org/Entre-la-hambruna-la-guerra-y-la> [Consultado, 09/12/2011]

- «Somalia: La instauración de los Derechos Humanos en un Estado Desintegrado », Amnistía Internacional , Noviembre de 1995 Documento en

línea disponible en: <http://www.amnesty.org/es/library/asset/AFR52/003/1995/es/b34aeb87-eb2d-11dd-92ac-295bdf97101f/afr520031995es.html> [Consultado, 09/12/2011]

-Base de datos de la Organización de las Naciones Unidas « Resolución 1744 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas » Documento en línea disponible en: <http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/No7/245/34/PDF/No724534.pdf?OpenElement> [Consultado, 27/12/2011]

-Base de datos de la Organización de las Naciones Unidas « Resolución 1744 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas » Documento en línea disponible en: <http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/No7/245/34/PDF/No724534.pdf?OpenElement> [Consultado, 27/12/2011]

- Base de Datos del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), Pagina en línea disponible en <http://www.acnur.org/secciones/index.php?viewCat=272> [Consultado, 09/12/2011]

- Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), Pagina en línea disponible en : <http://www.icrc.org/spa/war-and-law/overview-war-and-law.htm> [Consultado, 09/12/2011]

- Resolución S/RES/733del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas

- Resolución S/RES/751del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas

- Resolución S/RES/1356 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas

- Resolución S/RES/1725 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas



- Resolución S/RES/1744 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas
 - Resolución S/RES/1772 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas
 - Resolución S/RES/1846 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas
 - Resolución S/RES/1851 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas
 - Carta S/2008/381 del Representante Permanente ante Naciones Unidas de Djibouti hacia el Presidente del Consejo de Seguridad
 - Declaración del Presidente del Consejo de Seguridad ante la Prensa S/PRST/2008/20
 - Registro de Discusión del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas S/PV.5924
 - Resolución S/RES/1862 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas
 - Carta al Presidente del Consejo de Seguridad de parte del Secretario General de Naciones Unidas S/2009/163
 - Resolución S/RES/1844 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas
 - Reporte S/2008/769 del Grupo de Monitoreo relativo al Comité relativo a la resolución S/RES/751 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas.
 - Carta de Transición Federal del Gobierno de Somalia, Nairobi Kenya – Febrero 2004
 - Acuerdos de Djibouti entre el Gobierno Federal de Transición y La Alianza para la Re-Liberación de Somalia – firmado el 19 de agosto 2008.
 - “Somalia: PM Mohamed Abdullahi Mohamed resigns” - artículo en línea disponible en “<http://www.bbc.co.uk/news/world-africa-13830470>” BBC News Africa Report
 - Reporte sobre Justicia sin Estado, Iniciativas formales e informales para el imperio de la ley – Centro para el Dialogo Humanitario, Julio 2005
 - Resolución S/RES/1816 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas.
- <http://teacherweb.ftl.pinecrest.edu/snyderd/MWH/Projects/lon/Countries.htm>

A background photograph showing a man in a yellow life jacket on a boat. The man is looking towards the right. The water is blue and slightly choppy. In the background, there are industrial structures and a ship.

CONSEJO DE SEGURIDAD

«HUMANIDAD Y FORTALEZA»